

## ANUNCIO

### Relación provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de plazas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del proceso extraordinario de estabilización de empleo, se procede su revisión, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria.

Mediante Decreto nº 0517/2023 de 27 de febrero del Concejal Delegado de Organización y Función Pública, por delegación de la Alcaldía en decreto nº 1143/20, de 10 de julio:

**1º** Se declaran **provisionalmente admitidas** a las personas que se relacionan en el **ANEXO I** disponible en:

<https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/> y <https://rivasciudad.convoca.online/>

*Las personas admitidas, si en cualquier momento del proceso se comprueba que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.*

**2º** Se declaran **provisionalmente excluidas**, con indicación de las causas de exclusión, a las personas que se relacionan en el **ANEXO II** disponible en:

<https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/> y <https://rivasciudad.convoca.online/>

**3º** Se abre un plazo de subsanación único e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio (del 28 de marzo al 12 de abril ambos inclusive), para que las personas excluidas expresamente, así como las que no figuran en la relación de personas admitidas ni excluidas, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa preferentemente a través del siguiente enlace <https://rivasciudad.convoca.online/>

*Informando que según establece al artículo 68 de la LPAC y las bases que rigen los procesos selectivos, no todos los trámites pueden ser objeto de subsanación. No se podrá añadir nuevos documentos que no fueron presentados en tiempo y forma. Solo será subsanable la aclaración de la documentación ya presentada. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos y excluidas del proceso selectivo.*

Lo que se informa para general conocimiento.

**JEFATURA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCION PÚBLICA**

